



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°596-2019-AL/MDP

Pucusana, 31 de Diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

VISTO:

El Memorando N°701-2019-GM/MDP, de fecha 31 de Diciembre del 2019, de la Gerencia Municipal, el Memorando N°702-2019-GM/MDP, de fecha 31 de Diciembre del 2019, de la Gerencia Municipal, el Informe N°732-2019-GAJ/MDP, de fecha 31 de Diciembre del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°202-2019-GPP/MDP, de fecha 31 de Diciembre del 2019, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al tercer párrafo del Artículo 53° de la acotada Ley, "El presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°111-2018-MDP de fecha 14 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: 301273 Municipalidad Distrital de Pucusana, por la suma de S/ 11'357,228.00 (Once Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Veintiocho y 100 soles), para el período comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2019;

El Artículo 50°, numeral 50.1, del D.L. N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;



PUCUSANA
MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE PUCUSANA

BUEN GOBIERNO VUELVE A CRECER

ALCALDIA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"



Asimismo, mediante R.D. N°003-2019-EF/50.01 se aprueba la Directiva N°001-2019-EF/50.01-"Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, la misma que establece en el Subcapítulo IV Ejecución Presupuestaria en el Gobierno Local, Artículo 29° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 29.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación por mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujetan a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueba por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan;



Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto presenta la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2019, por la Incorporación de mayores ingresos captados al cierre de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, por la Fuente de Financiamiento 05: Recursos Determinados en el Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal el importe de S/ 631,903.00 soles y en el Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones el importe de S/ 16,584.00 soles;

Así como, encuentra viable la propuesta de modificar el Presupuesto Institucional, y propone la aprobación de la modificación, en el Nivel Institucional, por la Incorporación de mayores ingresos captados, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, a través del Informe N°732-2019/GAJ/MDP, de fecha 31 de Diciembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente sobre la modificación del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 en el nivel institucional en la modalidad de crédito suplementario por mayores ingresos captados, para tal efecto proyecte la resolución correspondiente;

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N°1440 - DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, LEY N°30879 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019, DIRECTIVA N°001-2019-EF/50.01 - DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y LA LEY N°27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la XII Modificación del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 del Pliego 301273 Municipalidad Distrital de Pucusana, en el Nivel Institucional mediante la Modalidad de Crédito Suplementario en el **Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal**, por el importe de S/ 631,903.00 soles. (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES Y 00/100 SOLES) y **Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**, por el importe de S/ 16,584.00 soles (DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), según Anexo N° 001, incrementándose el Presupuesto Institucional a S/ 16'896,883.00 Soles (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución;



PUCUSANA
MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE PUCUSANA

... VUELVE A CRECER

ALCALDIA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"



ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" N°000000610 y N°000000611 emitida por el SIAF, durante el mes de Diciembre del 2019.

ARTÍCULO CUARTO: ELEVAR copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial. Asimismo, a los organismos involucrados y señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31º del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pucusana, el cumplimiento de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUCUSANA

GLORIA MILAGROS RUEDA LLAYA
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

LUIS PASCUAL CHAUC NAVARRO
ALCALDE

ANEXO N° 01
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL INSTITUCIONAL
TIPO 002: CREDITO SUPLEMENTARIO
MES DE DICIEMBRE DEL 2019
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: LIMA
 PROVINCIA: LIMA
 DISTRITO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA [301273]

INGRESOS

Fte.Fin. Rubro Gen SubGn SubGn det	Créditos
5 RECURSOS DETERMINADOS	648,487
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	631,903
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	581,917
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	581,917
1.4.1.4 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	581,917
1.5 OTROS INGRESOS	49,986
1.5.1 RENTAS DE LA PROPIEDAD	49,986
1.5.1.1 RENTAS DE LA PROPIEDAD FINANCIERA	49,986
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	16,584
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	14,609
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14,609
1.4.1.4 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	14,609
1.5 OTROS INGRESOS	1,975
1.5.1 RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,975
1.5.1.1 RENTAS DE LA PROPIEDAD FINANCIERA	1,975
TOTAL	648,487

GASTOS

Fte.Fin. Rubro Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/Al/Obr Cat Gen	Créditos
5 RECURSOS DETERMINADOS	648,487
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	631,903
9001 ACCIONES CENTRALES	252,761
3.999999 SIN PRODUCTO	252,761
5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	252,761
5 GASTOS CORRIENTES	252,761
2.3 BIENES Y SERVICIOS	252,761
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	379,142
2.008302 CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS	379,142
4.000075 CONSTRUCCION DE VIA LOCAL	379,142
6 GASTOS DE CAPITAL	379,142
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	379,142
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	16,584
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	16,584
2.008302 CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS	16,584
4.000075 CONSTRUCCION DE VIA LOCAL	16,584
6 GASTOS DE CAPITAL	16,584
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	16,584
TOTAL	648,487

